

**Resolución Nro. URS-CGT-2019-0025-R**

**Quito, D.M., 21 de noviembre de 2019**

**UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL**

**RESOLUCIÓN DE INICIO PARA EL PROCESO:**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2, PARA LA MOVILIZACIÓN DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL”**

**Espc. María Antonieta Naranjo Borja  
COORDINADORA GENERAL TÉCNICA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 227, Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social (...)”*;

**Que**, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, prescribe que: *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.”*;

**Que**, el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado dispone que: *“Las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus acciones u omisiones, de conformidad con lo previsto en esta ley.”*;

**Que**, la Unidad del Registro Social, se enmarca dentro de las instituciones establecidas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; por lo tanto, le corresponde sustanciar los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría de conformidad a lo establecido en la referida ley;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 3 establece que: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u*

## Resolución Nro. URS-CGT-2019-0025-R

Quito, D.M., 21 de noviembre de 2019

*organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se registrará por las disposiciones de esta Ley.”;*

**Que**, el primer inciso del artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ordena: *“Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes (...);”*

**Que**, el primer párrafo del artículo 24 de la Ley ibidem, precisa: *“Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.”;*

**Que**, el artículo 36 de la citada Ley dispone: *“Las Entidades Contratantes deberán formar y mantener un expediente por cada contratación en el que constarán los documentos referentes a los hechos y aspectos más relevantes de sus etapas de preparación, selección, contratación, ejecución, así como en la fase pos contractual (...);”*

**Que**, el artículo 2 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que *“En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará medidas para la participación directa o asociada de proveedores nacionales. El régimen especial previsto en el artículo 3 de la Ley se observará independientemente que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el Convenio.”;*

**Que**, el artículo 3 numeral 4 de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, en el que el Director General del SERCOP expidió la *“Codificación y actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública” se establece como procedimientos especiales los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales”;*

**Que**, la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría de Julio de 2016, señala que *“El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal.”;*

**Que**, la Sección VI. Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No-Consultoría, acápite Solicitud de Ofertas, constante en las mismas Regulaciones dispone en el numeral 6.5 que la Solicitud de Ofertas SDO *“(...) es un método competitivo con el que se invita a presentar Ofertas. Debe utilizarse cuando, debido a la índole de los Bienes, las Obras o los Servicios de No-Consultoría que habrán de suministrarse, el Prestatario puede especificar requisitos detallados a los que los Licitantes deben responder en sus Ofertas.”;*

**Que**, el numeral 6.6 de la sección antes citada se establece que *“Las adquisiciones que se realizan con esta modalidad conllevan un proceso de una sola etapa. Por lo general, para las SDO se utilizan criterios de calificación (requisitos mínimos normalmente evaluados como pasa/no pasa) y no se emplean criterios de evaluación con puntajes”;*

**Que**, el numeral 6.11 de los métodos de selección aprobados la sección VI precitada dispone: *“El acceso*

**Resolución Nro. URS-CGT-2019-0025-R**

**Quito, D.M., 21 de noviembre de 2019**

*al mercado mediante la competencia abierta es la modalidad de preferencia del Banco, pues permite publicitar las exigencias del Prestatario adecuada y oportunamente entre todos los posibles Licitantes/Proponentes/Consultores elegibles y les brinda igual oportunidad de presentar una Oferta/Propuesta en relación con los Bienes, las Obras o los Servicios de No-Consultoría requeridos. Cuando se emplee cualquier otra modalidad que no sea un proceso competitivo abierto, el Prestatario deberá proporcionar una justificación. La modalidad elegida deberá figurar en el Plan de Adquisiciones”;*

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 712 de 11 de abril de 2019 y publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 480 de 2 de mayo de 2019, el licenciado Lenin Moreno Garcés, Presidente de la República del Ecuador, en el artículo 5 dispone la creación de la Unidad del Registro Social, “*como un organismo de derecho público, adscrito a la entidad rectora de la administración pública, con personalidad jurídica propia, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera, (...)”;*

**Que**, la Disposición General Primera del Decreto Ejecutivo 712, señala que: “*Todas las representaciones, delegaciones, responsabilidades, partidas presupuestarias, bienes muebles, activos y pasivos; así como, los derechos y obligaciones constates en convenios, contratos u otros instrumentos jurídicos nacionales e internacionales, relacionados con la administración, mantenimiento y actualización del Registro Social, a cargo de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, serán asumidos y pasarán a formar parte del patrimonio de la Unidad del Registro Social, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Presente Decreto Ejecutivo.”;*

**Que**, mediante Resolución del 30 de abril de 2019, el Comité Interinstitucional del Registro Social, designó al Economista Fabricio Alejandro Vallejo Mancero como máxima autoridad de la Unidad del Registro Social para que ejerza dichas funciones a partir del 6 de mayo de 2019;

**Que**, a través de Acuerdo No. SGPR-2019-0197 de 27 de junio de 2019 el Mgs. José Iván Augusto Briones Secretario General de la Presidencia de la República, en su calidad de representante legal de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, en su artículo 1 delegó a la Mgs. Sandra Katherine Argotty Pfeil para que ejecute el proceso de transferencia al que se refiere el Decreto 712 de 11 de abril de 2019 en nombre de SENPLADES;

**Que**, mediante Acta de Transferencia del Proyecto de Inversión “Actualización del Registro Social” de 28 de junio de 2019, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, transfirió a la Unidad del Registro Social el proyecto emblemático de inversión “Actualización del Registro Social” (componentes, bienes, archivos y actividades) con CUP 30400000.0000.382804, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 712 de 11 de abril de 2019;

**Que**, con Resolución No. 06-URS-DEJ-2019 de 01 de julio de 2019, el Director Ejecutivo de la Unidad del Registro Social, delega al/la Coordinador/a General Técnico/a la Gestión del Proyecto “Actualización del Registro Social”;

**Que**, a través Acción de Personal No. CGAF-DTH-2019-0006 de 01 de julio de 2019, se nombra a la especialista María Antonieta Naranjo Borja, Coordinadora General Técnica de la Unidad del Registro Social;

**Que**, el artículo 3, de la Resolución No. URS-DEJ-2019-001-R de 10 de julio de 2019, en su parte pertinente señala como atribución de la Coordinadora General Técnica la aprobación de procedimientos de administración de Contratación Pública “*(...) cuya necesidad sea generada por las áreas sustantivas incluidos los procesos de proyectos de inversión en ejecución que superen resultado de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio fiscal sin límite*

## Resolución Nro. URS-CGT-2019-0025-R

Quito, D.M., 21 de noviembre de 2019

de cuantía”;

**Que**, el artículo 4 de la Resolución ibidem así mismo establece que para la consecución de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa conexas, la Coordinadora General Técnica podrá: “b) Autorizar el inicio de los procedimientos de contratación pública; c) Aprobar los pliegos de los procedimientos de contratación pública. (...) d) Solicitar a la Dirección Jurídica la elaboración de los proyectos de resoluciones de inicio (...); l) Designar a los miembros de las Comisiones Técnicas o servidores responsables del proceso, según corresponda (...)”, entre otras;

**Que**, mediante Acta Resolutiva No. 019-2019, de 10 de julio de 2019 suscrita por el Comité de Deuda y Financiamiento del Ministerio de Economía y Finanzas se resolvió la autorización para celebrar la suscripción del contrato de préstamo para el financiamiento parcial del Proyecto de Red de Protección Social a través del crédito BRIF No. 8946-EC;

**Que**, el artículo 5 del Acta Resolutiva antes citada establece que: “El Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES) o cualquier sucesor que tenga a su cargo el Registro Social, serán los Organismos Ejecutores (...)”;

**Que**, con fecha 22 de julio de 2019 el Estado Ecuatoriano y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron el Convenio de Préstamo BIRF 8946-EC para el financiamiento parcial del denominado “Proyecto Red de Protección Social”;

**Que**, con fecha 01 de agosto de 2019 el Estado Ecuatoriano por intermedio del Ministerio de Economía y Finanzas y la Unidad del Registro Social suscribieron el Convenio Subsidiario por el cual el ESTADO transfiere a la Unidad del Registro Social URS en calidad de ente ejecutor “(...) los recursos, derechos y obligaciones especificadas en el Contrato de Préstamo suscrito el 22 de julio de 2019 entre la República del Ecuador, en calidad de Prestataria y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), en calidad de Prestamista, por hasta USD 350.000.000,00 (trescientos cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América), de los cuales USD 65.950.000,00 (sesenta y cinco millones novecientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América), el ESTADO transfiere a la URS, en calidad de EJECUTOR de los acápites 1.1., 2.1. y parcialmente 2.4., del denominado “Proyecto Red de Protección Social” (Crédito BIRF No. 8946-EC), de conformidad con el Contrato de Préstamo y sus anexos, subcomponentes que la Unidad del Registro Social ejecuta a través del Proyecto Actualización del Registro Social, esto como sucesor de SENPLADES;

**Que**, a través de Resolución 07-URS-DEJ-2019 de 03 de Septiembre de 2019 el Director Ejecutivo de la URS resolvió expedir el Manual Operativo del “Proyecto de Red de Protección Social”, para guiar y facilitar la ejecución del Proyecto, y dotar a las distintas áreas de la Unidad del Registro Social que intervienen en el mismo, de una herramienta para la implementación, ejecución, administración, coordinación, seguimiento y evaluación de cada uno de los subcomponentes a cargo de la URS, y dispone a la Coordinación General Técnica proceder con las recomendaciones establecidas por el Banco Mundial en el Oficio No. OF.No.EC-8946-2019-001 de 19 de agosto de 2019;

**Que**, a través de Resolución URS-DEJ-2019-0006-R de 30 de septiembre de 2019 la Directora Ejecutiva subrogante ajustó el Manual Operativo del “Proyecto de Red de Protección Social”, en sujeción a la No Objeción emitida por el Banco Mundial el 24 de septiembre de 2019 respecto de los cambios aprobados por la Coordinación General Técnica de la URS que constan y se recomiendan en informe técnico No. 029-CGT-PARS-2019;

**Que**, la Resolución ibidem en su artículo 2 dispone que “La ejecución del “Proyecto de Red de

## Resolución Nro. URS-CGT-2019-0025-R

Quito, D.M., 21 de noviembre de 2019

*Seguridad Social” se registrá por los procedimientos administrativos, técnicos y financieros, establecidos en el Manual Operativo Ajustado (...);*

**Que**, conforme la sección 6.4.1., proceso precontractual del Manual Operativo del Proyecto del “Proyecto de Red de Protección Social”, “(...) una vez que se cuente con las certificaciones y la aprobación o el aval para un contrato nuevo, la unidad requirente elaborará los TDR definitivos y solicitará a la UGP el Inicio de Proceso de Adquisición. El especialista de adquisiciones de la UGP, elaborará los documentos precontractuales y se solicitará a la Dirección Jurídica la elaboración de la resolución de Inicio de proceso de adquisiciones, que deberá ser suscrita por la Máxima Autoridad o su delegado”;

**Que**, mediante Memorando Nro. URS- CGT-2019-0060-M de 05 de agosto de 2019, la Coordinadora General Técnica de la Unidad del Registro Social , solicita al Director de Planificación y Gestión Estratégica que: “(...) me permito remitir el informe justificativo y demás documentación habilitante, con la finalidad de que se sirva en autorizar y disponer a quien corresponda realizar las gestiones oportunas para garantizar el aumento de recursos presupuestarios para el año 2019 del Proyecto “Actualización del Registro Social”, por un monto de USD 6.812.066,38 (Seis millones ochocientos doce mil sesenta y seis con 38/100) incluido IVA.”;

**Que**, con Oficio Nro. URS-DEJ-2019-0117-O, de 08 de agosto de 2019 la Unidad del Registro Social, solicita a la Secretaría Técnica de Planificación “Planifica Ecuador”, realizar modificaciones al Plan anual de Inversión 2019 con el objeto de incrementar recursos a favor del proyecto “Actualización del Registro Social” con CUP 30400000.0000.382804, por un monto total de US\$ 6.812.066,38, financiados de la siguiente manera: i) US\$ 71.656,32 con recursos fiscales y ii) US\$ 6.740.410,06.

**Que**, a través de Oficio Nro. SENPLADES-SGPD-2019-0215-OF de 12 agosto de 2019, la Subsecretaría General de Planificación y Desarrollo informa al Ministerio de Economía y Finanzas, la modificación presupuestaria para la Unidad del Registro Social es favorable;

**Que**, mediante Memorando Nro. URS-CGT-DO-2019-0060-M de 18 de septiembre de 2019, el Econ. Jofre Calderón Tobar, Director de Operaciones remite a la Espc. María Antonieta Naranjo Borja, Coordinadora General Técnica los Especificaciones Técnicas (Términos de Referencia) para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4, PARA LA MOVILIZACIÓN DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL”, documento en el cual consta antecedentes, justificación, objeto de contratación, alcance, metodología, servicios requeridos, presupuesto referencial entre otros.

**Que**, a través de Memorando Nro. URS-CGT-2019-0183-M de 20 de septiembre de 2019, la Coordinadora General Técnica. Espc. María Antonieta Naranjo solicita al Director de Planificación y Gestión Estratégica, Mgs. Richard Boada, solicita aprobación de reforma PAI del Proyecto “Actualización del Registro Social” e indica que (...) de ser aprobada la reforma, se solicita requerir a la Coordinación general Administrativa Financiera, designar a su Dirección Financiera y a quien corresponda, la respectiva reforma presupuestaria y la gestión pertinente a fin de dar cumplimiento a la normativa legal vigente y a las necesidades institucionales.”;

**Que**, con Memorando Nro. URS-DPGE-2019-0080-M de 20 de septiembre de 2019, el Director de Planificación y Gestión Estratégica, Mgs. Richard Boada, aprueba la sexta reforma al Plan Anual del Proyecto “Actualización del Registro Social” y solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera, Ing. Ana María Medrano “(...) designar a su dirección financiera y a quien corresponda, realizar la respectiva reforma y modificación presupuestaria y a la gestión pertinente conforme a las disposiciones del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y a la normativa emitida por el



## Resolución Nro. URS-CGT-2019-0025-R

Quito, D.M., 21 de noviembre de 2019

*Ministerio de Economía y Finanzas, con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa legal vigente y a la solicitud de la unidad requirente.”;*

**Que**, mediante Oficio Nro. URS-DEJ-2019-0150-O de 23 de septiembre de 2019, el Director Ejecutivo de la Unidad del Registro Social, solicita al Secretario General de la Presidencia “(...) *autorización al Informe Justificativo (Anexo 2), previo a la oficialización a la Secretaría Técnica de Planificación ‘Planifica Ecuador’, cuya solicitud detalla la necesidad de la Unidad del Registro Social en obtener el techo presupuestario plurianual por un valor de \$ 1.484.895,98, (Fuente de Crédito BM y Fiscal), que permitirá al proyecto ‘Actualización del Registro Social’, con CUP 30400000.0000.382804, generar procesos contractuales vinculantes a la ejecución del proceso de Universidades y/o escuelas politécnicas, para el levantamiento de información por el método de barrido censal y así cumplir con las metas propuestas por esta Cartera de Estado.*”;

**Que**, en el Certificado UIP Nro. 13 de 24 de septiembre de 2019, suscrito por el Ing. Marcelo Rodríguez, Especialista Financiero y el Ing. Carlos Rivadeneira Especialista de Adquisiciones de la Unidad Implementadora del Proyecto “Red de Protección Social”-URS, se indica que la actividad “Actualización del Registro Social; Componentes/Subcomponente 1.1. Mejoras en el Registro Social; objeto del contrato “*Contratación del servicio de alquiler de vehículos camionetas doble cabina 4x4, para la movilización de servidores y funcionarios encargados de la ejecución del proyecto de Actualización del Registro Social*”, con un monto de la Actividad por USD \$ 242.760,00 tarifa IVA 0%;

**Que**, con Oficio Nro. PR-SGPR-2019-3712-O de 14 de octubre de 2019, el Secretario General de la Presidencia, remite al Director Ejecutivo de la Unidad del Registro Social, la aprobación al Informe Justificativo (Anexo 2) Certificación Plurianual del proyecto de inversión “Actualización del Registro Social”;

**Que**, a través Oficio Nro. URS-DEJ-2019-0196-O, de 16 de octubre de 2019, la Unidad del Registro Social, solicita a la Secretaría Técnica de Planificación “Planifica Ecuador”, aprobación a la certificación presupuestaria plurianual, por un valor de \$ 1.484.895,98 (Fuente de Crédito BM y Fiscal), que permitirá al proyecto ‘Actualización del Registro Social’, con CUP 30400000.0000.382804, generar procesos contractuales vinculantes a la ejecución del proceso de Universidades y/o escuelas politécnicas, para el levantamiento de información por el método de barrido censal y así cumplir con la meta a diciembre del año 2020 de contar con al menos 2.4 millones de hogares validados incluidos en la base de datos;

**Que**, con Oficio Nro. STPE-SIP-2019-0875-OF, de 18 de octubre de 2019, la Secretaría Técnica de Planificación “Planifica Ecuador”, a través del Subsecretario de Inversión Pública, emite criterio favorable para certificación plurianual y solicita al Ministro de Economía y Finanzas que, “(...) *proceda con el análisis y de ser el caso la emisión de la certificación presupuestaria plurianual solicitada por la Unidad del Registro Social conforme a la Ley.*”;

**Que**, mediante reunión mantenida el 05 de noviembre de 2019, con los especialistas a cargo de cada gestión y geógrafos que conforman la DOP, concluyeron que: “(...) *se puede evidenciar que los vehículos de las cooperativas de transporte que presentaron sus cotizaciones y permisos de operación, no cumplen con las características requeridas (camionetas doble cabina 4x4) ni con los permisos de operación otorgados por la Agencia Nacional de Tránsito. Por lo expuesto y tomando como referencia las actividades de cada gestión y accesibilidad de los sectores priorizados, es viable llevar a cabo el seguimiento y supervisión del operativo de Actualización del Registro Social con transporte modalidad de camionetas doble cabina 4x2, dentro de las zonas amanzanadas y comunidades con características de amanzanamiento (...)*”; información constante y suscrita en acta de asistencia y ayuda memoria;

**Que**, con Memorando Nro. URS-CGT-DO-2019-112-M de 06 de noviembre de 2019, el Econ. Jofre

**Resolución Nro. URS-CGT-2019-0025-R**

**Quito, D.M., 21 de noviembre de 2019**

Calderón Tobar, Director de Operaciones, solicita a la Espc. María Antonieta Naranjo Borja, Coordinadora General Técnica, la aprobación para proceder con el cambio del nombre al objeto contractual y actualización de la tarea: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4, PARA LA MOVILIZACIÓN DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL”; por “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2, PARA LA MOVILIZACIÓN DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL”;

**Que**, mediante sumilla inserta en el acta de asistencia y ayuda memoria, adjunta al Memorando Nro. URS-CGT-DO-2019-112-M de 06 de noviembre de 2019 la Coordinadora General Técnica manifiesta: “Autorizado Ma. Antonieta”;

**Que**, mediante Informe de Necesidad de 08 de noviembre de 2019, para la “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2, PARA LA MOVILIZACIÓN DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL*”, elaborado por el Lcdo. Alex González, Analista de la Dirección de Operaciones; revisado y aprobado por el Econ. Jofre Calderón, Director de Operaciones, se concluye: “ *De acuerdo al estudio de necesidad realizado, (...) la ‘CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2, PARA LA MOVILIZACIÓN DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL’, permitirá supervisar el trabajo en campo a realizarse, durante la Actualización del Registro Social, con el fin de verificar el número de visitas asignadas a los equipos de trabajo, dentro de las fases establecidas para el levantamiento de información.*”;

**Que**, con Estudio de Mercado, de 08 de noviembre de 2019, para la “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2, PARA LA MOVILIZACIÓN DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL*”, elaborado por el Lcdo. Alex González, Analista de la Dirección de Operaciones; revisado y aprobado por el Econ. Jofre Calderón, Director de Operaciones, concluyen: “*(...) el presupuesto referencial para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2, PARA LA MOVILIZACIÓN DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL, es de USD. \$ 229.080,00 (DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) con IVA tarifa 0%, con un plazo de entrega de 11 meses sobre el servicio efectivamente prestado*”;

**Que**, a través de Especificaciones Técnicas de 08 de noviembre de 2019, para la “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2, PARA LA MOVILIZACIÓN DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL*”, elaborado por el Lcdo. Alex González, Analista de la Dirección de Operaciones; revisado y aprobado por el Econ. Jofre Calderón, Director de Operaciones, se indica: “*En consideración al tipo de servicio y al monto referencial, determinados para el cumplimiento de la actividad de ‘CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2, PARA LA MOVILIZACIÓN DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL’ se sugiere realizar el proceso mediante solicitud de ofertas conforme a las ‘Regulaciones de Adquisición para Prestatarios en Proyectos de Inversión’, considerando que el proceso se efectuará con fondo BIRF.*”;

## Resolución Nro. URS-CGT-2019-0025-R

Quito, D.M., 21 de noviembre de 2019

**Que**, con Memorando Nro. URS-CGT-DO-2019-0115-M de 08 de noviembre de 2019, el Econ. Jofre Calderón Tobar, Director de Operaciones, remite a la Espc. María Antonieta Naranjo Borja, Coordinadora General Técnica, el Informe de Necesidad, Estudio de Mercado y las Especificaciones Técnicas para el Servicio de Alquiler de vehículos camionetas doble cabina 4x2, para la movilización de servidores y funcionarios encargados de la ejecución del Proyecto de "Actualización del Registro Social";

**Que**, mediante Memorando Nro. URS-CGT-2019-0317-M de 11 de noviembre de 2019, la Espc. María Antonieta Naranjo Borja, remite a la Lcda. Ruth Gisella Narvaez Vega, Directora de Planificación y Gestión Estratégica "En alcance al Memorando Nro. URS-CGT-2019-0309-M de 07 de noviembre de 2019, solicito considerar la documentación adjunta para su análisis y aprobación. Adicionalmente, se ratifica la modificación al Plan Anual de Inversión, por lo siguiente:

- Actualización de la ejecución al mes de Octubre.
- Cambio de denominación de una tarea
- Devolución de techo presupuestario (...)"

**Que**, a través de Memorando Nro. URS-DPGE-2019-0144-M de 11 de noviembre de 2019, la Lcda. Ruth Gisella Narvaez Vega, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, remite a la Coordinadora General Técnica y a la Coordinadora General Administrativa Financiera la aprobación de la Octava Reforma al Plan Anual de Inversión 2019 del Proyecto "Actualización del Registro Social", "(...) para así cumplir con el objetivo del proyecto que es permitir a las instituciones hacer uso de la información actualizada del catastro del Registro Social para generar una mejor cobertura de beneficiarios a nivel nacional.";

**Que**, en el Certificado UIP Nro. 20 de 11 de noviembre de 2019, suscrito por el Ing. Marcelo Rodríguez, Especialista Financiero y el Ing. Carlos Rivadeneira Especialista de Adquisiciones de la Unidad Implementadora del Proyecto "Red de Protección Social"-URS, se indica que la actividad "Actualización del Registro Social; Componentes/Subcomponente 1.1. Mejoras en el Registro Social; objeto del contrato "Contratación del servicio de alquiler de vehículos camionetas doble cabina 4x2, para la movilización de servidores y funcionarios encargados de la ejecución del proyecto de Actualización del Registro Social", con un monto de la Actividad por USD \$ 229.080,00 tarifa IVA 0%;

**Que**, con Memorando Nro. URS-CGT-2019-0327-M de 14 de noviembre de 2019, la Espc. María Antonieta Naranjo Borja, solicita a la Lcda. Ruth Gisella Narvaez Vega, Directora de Planificación y Gestión Estratégica que: "(...) certificación PAI a la siguiente tarea: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2, PARA LA MOVILIZACIÓN DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL** por el monto total de USD. \$ 229.080,00";

**Que**, con Memorando Nro. URS-DPGE-2019-0157-M de 14 de noviembre de 2019, la Lcda. Ruth Gisella Narvaez Vega, Directora de Planificación y Gestión Estratégica de la Unidad del Registro Social certificó PAI 2019-2020 Gasto de Inversión Nro. 21 indicando que la actividad "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2, PARA LA MOVILIZACIÓN DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL**", SÍ CONSTA en el PAI de Gasto Inversión 2019 y 2020 correspondiente al proyecto de inversión "Actualización del Registro Social", por el valor total de USD \$ 229.080,00;

**Que**, con Informe Nro. 035-CGT-PARS-2019 de 14 de noviembre de 2019, elaborado por el Lcdo. Alex González, Analista Dirección de Operaciones; revisado por el Econ. Jofre Calderón, Director de



**Resolución Nro. URS-CGT-2019-0025-R**

**Quito, D.M., 21 de noviembre de 2019**

Operaciones y aprobado por la Espc. María Antonieta Naranjo, Coordinadora General Técnica, se recomienda: “(...) se emita la autorización de aval por parte del director Ejecutivo de la Unidad del Registro Social (máxima autoridad), para de esta manera garantizar la emisión de la certificación presupuestaria plurianual, documento habilitante requerido para dar inicio y cumplimiento a las obligaciones contraídas en relación a la tarea ‘Contratación del servicio de alquiler de vehículos camionetas doble cabina 4x2, para la movilización de servidores y funcionarios encargados de la ejecución del proyecto de Actualización del Registro Social.’”;

**Que**, mediante Memorando Nro. URS-CGT-2019-0334-M de 14 de noviembre de 2019, la Coordinadora General Técnica solicita al Director Ejecutivo, aval y emisión de certificación presupuestaria para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2, PARA LA MOVILIZACIÓN DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL”;

**Que**, con sumilla electrónica inserta en el Memorando Nro. URS-CGT-2019-0334-M de 14 de noviembre de 2019, el Director Ejecutivo de la URS autoriza el aval y requiere a la Coordinadora General Administrativa Financiera la emisión de la certificación presupuestaria para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2, PARA LA MOVILIZACIÓN DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL”;

**Que**, mediante Memorando Nro. URS-CGAF-DF-2019-0190-M de 19 de noviembre de 2019 la Directora Financiera de la URS emite certificaciones presupuestarias No. 132 para el 2019, a cargo del ítem presupuestario 730505 por el valor de USD \$ 1,00; así como la certificación presupuestaria plurianual No. 41 para el 2020, por el valor de USD. 229,079.00, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2, PARA LA MOVILIZACIÓN DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL”, y anexa el comprobante de Avaes a Contratos No. 35 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas;

**Que**, con Memorando Nro. URS-CGT-2019-0348-M de 19 de noviembre de 2019, la Coordinadora General Técnica, solicitó a la Dirección Jurídica de la URS se proceda con la Elaboración de resolución de inicio para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2, PARA LA MOVILIZACIÓN DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL”, para continuar con el respectivo proceso precontractual; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas en la Resolución No. URS-DEJ-2019-0001-R de 10 de julio de 2019 y conforme lo preceptuado en el Convenio de Préstamo BIRF 8946-EC, y la normativa nacional aplicable y demás documentos precitados sujetos a normativa Banco Mundial.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el inicio del proceso para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2, PARA LA MOVILIZACIÓN DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL”, con un presupuesto referencial de de USD. \$ 229.080,00 (DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) con IVA tarifa 0%, cuyo plazo de ejecución para la prestación del servicio será

## Resolución Nro. URS-CGT-2019-0025-R

Quito, D.M., 21 de noviembre de 2019

de 11 meses contados a partir de la firma de contrato, bajo la figura de una Adquisición de Solicitud de Ofertas (SDO) Abierta y Competitiva.

**Artículo 2.-** Aprobar el Documento de Adquisición de Solicitud de Ofertas para la “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2, PARA LA MOVILIZACIÓN DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL*”, que se adjunta a la presente Resolución y forma parte integrante de la misma.

**Artículo 3.-** Designar como miembros de la Comisión Técnica dentro del proceso de Solicitud de Ofertas para la “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2, PARA LA MOVILIZACIÓN DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL*”, con la finalidad de que lleven adelante el proceso en mención, participen en todas las etapas del mismo (preguntas, respuestas, aclaraciones, apertura de oferta, solicitud de convalidación de errores, calificación, etc.), suscriban actas o informes y recomienden a la máxima autoridad o su delegado de esta Cartera de Estado, lo que corresponda de conformidad a la normativa legal vigente, a los siguientes funcionarios:

- 1.- Ing. Andrés Eduardo Cabezas Heredia, Director Administrativo, en calidad de delegado de la Coordinación General Técnica, quien la presidirá;
- 2.- Lic. Edgar Vinicio Calahorrano Mena, Analista Senior de Gestión de Metodologías y Capacitación de la Coordinación General Técnica, designado de la Unidad Requirente;
- 3.- Ing. Carlos Enrique Guerrero Clavijo, Analista Administrativo, Transporte y Mantenimiento de la Dirección Administrativa, como técnico a fin.

**Artículo 4.-** La Comisión Técnica designada para la Calificación y Evaluación de Solicitud de Ofertas del proceso cuyo objeto es la “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2, PARA LA MOVILIZACIÓN DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL*”, deberá observar lo determinado en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial Bienes, Obras, Servicios de No -Consultoría y Servicios de Consultoría julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018, los Documentos de Adquisición aprobados en esta Resolución, las directrices del Manual Operativo Ajustado del “Proyecto de Red de Protección Social” y en todo lo que no regule los instrumentos antes mencionados, se estará sujeto a lo normado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de Aplicación, la Codificación y Actualización de las Resoluciones Emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y las normas de la Contraloría General del Estado.

### DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.** - De la ejecución de la presente Resolución, encárguese a Comisión Técnica designada para el proceso de Solicitud de Ofertas para la “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2, PARA LA MOVILIZACIÓN DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL*” y a la Unidad Implementadora del Proyecto “Red de Protección Social”-URS.

**SEGUNDA.** – Se dispone al Director Administrativo requerir la publicación de la información del presente proceso en la página del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), y velar por la

**Resolución Nro. URS-CGT-2019-0025-R**

**Quito, D.M., 21 de noviembre de 2019**

publicación de la misma.

**TERCERA.-** Se dispone al Especialista de Adquisiciones de la Unidad de Implementadora del Proyecto “Red de Protección Social” de la Unidad del Registro Social publicar la presente Resolución en la página web del Banco Mundial, indicando la fecha, hora, términos y condiciones de recepción de ofertas conforme lo aprobado en este instrumento jurídico.

**CUARTA.-** Se dispone a la Unidad de Comunicación Social de la Unidad del Registro Social publicar de manera inmediata la presente Resolución en la página web del Registro Social indicando la fecha, hora, términos y condiciones de recepción de ofertas conforme lo aprobado en la presente Resolución.

**QUINTA.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción y será de ejecución inmediata.

Comuníquese y Publíquese-

*Documento firmado electrónicamente*

Espc. María Antonieta Naranjo Borja  
**COORDINADORA GENERAL TÉCNICA**

Anexos:

- base\_vehiculos.pdf

Copia:

Señora Abogada  
Alba María Uscocovich Vera  
**Especialista de Gestión Documental**

Señorita Especialista  
Carlota Ximena Aguilar Montufar  
**Especialista del Proyecto**

vl/pb